

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

ACTA Nº 186

Folleto Nº 1001

Fecha: 2-11-2007

Junta Electoral Nacional

Distrito Río Negro

ACTA NUMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS: En la ciudad de Viedma, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil siete, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro los señores miembros de la Junta Electoral Nacional Dres. Carlos Müller, Víctor Hugo Soderó Nievas y Mirta Susana Filipuzzi, la Secretaria Electoral Nacional Dra. Gabriela Beatriz Giacchetta Serarols y la Prosecretaria Electoral Nacional Dra. María Silvina Gutierrez. Abierto el acto por el señor Presidente de la Junta doctor Carlos A. Müller se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 28/10/07 (cf. art. 124 del Código electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto N°487 de fecha 8 de mayo de 2007, en orden a las categorías de presidente y vicepresidente, senador nacional y diputado nacional.

PRIMERO: Que se constituyeron 1011 mesas, y sobre un total de 394.084 electores (incluidos los 423 -cuatrocientos veintitres- ciudadanos argentinos residentes en el exterior empadronados) han emitido su voto 295.382, lo que representa el 74,95% de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito en 1.008 (un mil ocho mesas), ello por encontrarse pendiente el cómputo de los sufragios de los electores que votaron en las mesas Ns° 9998 F y 9999 M -correspondientes a residentes en el exterior- y en la N° 8889 (mixta) correspondiente a electores privados de la libertad (Ley N° 25.858 y su Decreto reglamentario N° 1291/06).

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.-

CUARTO: Que mediante Acta número 185, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.-

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados y Senadores

Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional.-

SEXTO: Que del cómputo final (dejando expresa constancia que resta el escrutinio de los votos emitidos por los ciudadanos residentes en el extranjero y los privados de la libertad) surgen los resultados que a continuación se consignan:

CARGOS NACIONALES:

-Presidente y Vicepresidente de la Nación:

Total de votos emitidos: 295.382

a) Votos afirmativos:

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

N°14 Partido Obrero: 2.345

N°23 Partido Unión Popular: 4.559

N°30 Partido Socialista Auténtico: 5.712

N°37 Movimiento por la Dignidad y la Independencia y la Independencia: 43

N°38 Movimiento Socialista de los Trabajadores: 1.152

N°48 Recrear para el Crecimiento: 897

N°51 Popular de la Reconstrucción: 1.389

N°53 Confederación Lealtad Popular: 71

N°56 El Movimiento de las Provincias Unidas: 8.149

N°57 Movimiento de Acción Vecinal: 125

N°59 Confederación Coalición Cívica: 49.738

N°60 Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados: 125

N°131 Alianza Concertación UNA: 33.567

N°132 Al. Frente Amplio hacia la Unidad Latinoamericana: 1.624

N°133 Alianza Frente Justicia Unión y Libertad: 9.598

N°134 Alianza Frente para la Victoria: 159.747

N°135 Alianza Frente -PTS - MAS - Izquierda Socialista: 2.137

b) Votos en Blanco: 8.445

c) Votos Nulos: 5.958

Se deja constancia de que los votos puestos a consideración de la Junta Electoral Nacional en calidad de recurridos, fueron declarados válidos o nulos por las resoluciones del Cuerpo adoptadas en cada caso, las que se encuentran adosadas a la documentación de las respectivas mesas examinadas y de que no han existido votos impugnados sometidos al procedimiento

Junta Electoral Nacional
Distrito Rto Negro

establecido en el art. 119 del Código Electoral Nacional.

Senadores Nacionales:

Total de votos emitidos: 295.382

a) Votos afirmativos:

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Nº14 Partido Obrero: 3.489

Nº47 Afirmación para una República Igualitaria: 28.595

Nº50 Partido Socialista: 15.286

Nº56 El Movimiento de las Provincias Unidas: 7.432

Nº501 Alianza Concertación para el Desarrollo: 81.189

Nº502 Al. Frente Amplio hacia la Unidad Latinoamericana: 2.470

Nº503 Alianza Frente Para la Victoria -Río Negro-: 83.856

Nº504 Alianza Concertación UNA-UCR-MID-PPR: 23.929

b) Votos en Blanco: 44.384

c) Votos Nulos: 4.752

Se deja constancia de que los votos puestos a consideración de la Junta Electoral Nacional en calidad de recurridos, fueron declarados válidos o nulos por las resoluciones del Cuerpo adoptadas en cada caso, las que se encuentran adosadas a la documentación de las respectivas mesas examinadas y de que no han existido votos impugnados sometidos al procedimiento establecido en el art. 119 del Código Electoral Nacional.

- Diputados Nacionales:

Total de votos emitidos: 295.382

a) Votos afirmativos:

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Nº14 Partido Obrero: 3.599

Nº47 Afirmación para una República Igualitaria: 29.399

Nº50 Partido Socialista: 15.462

Nº56 El Movimiento de las Provincias Unidas: 7.407

Nº501 Alianza Concertación para el Desarrollo: 74.468

Nº502 Al. Frente Amplio hacia la Unidad Latinoamericana: 2.651

Nº503 Alianza Frente Para la Victoria -Río Negro-: 80.976

Nº504 Alianza Concertación UNA-UCR-MID-PPR: 27.730

b) Votos en Blanco: 49.013

c) Votos Nulos: 4.677

Se deja constancia de que los votos puestos a consideración de la Junta Electoral Nacional en calidad de recurridos, fueron declarados válidos o nulos por las resoluciones del Cuerpo adoptadas en cada caso, las que se encuentran adosadas a la documentación de las respectivas mesas examinadas y de que no han existido votos impugnados sometidos al procedimiento establecido en el art. 119 del Código Electoral Nacional.

SEPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 y 54 de la Constitución Nacional y 156, 157, 161 y 162 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Senadores y Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:

I) SENADORES NACIONALES: Dos bancas corresponden a la Alianza Frente para la Victoria -Lista N° 503- y una banca a la Alianza Concertación para el Desarrollo -Lista N° 501- (cf. art. 54 C.N. y 157 C.E.N.).

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la lista N° 503 los señores Miguel Angel Pichetto (MI N° 8.482.440) y María José Bongiorno (MI N° 16.755.006) y por la lista N° 501 el señor Pablo Verani (MI N° 10.595.456).

II) DIPUTADOS NACIONALES: En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 11.825 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

N°14 Partido Obrero: 3.599

N°56 El Movimiento de las Provincias Unidas: 7.407

N°502 Al. Frente Amplio hacia la Unidad Latinoamericana: 2.651

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a" del C.E.N.). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar dos cargos a la lista N° 503 oficializada por la Alianza Frente para la Victoria y un cargo a la lista N°

Junta Electoral Nacional
Distrito Rto Negro

501 propuesta por la Alianza Concertación para el Desarrollo (cf. art. cit. inc. "d").

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la lista Nº 503 los señores Jorge Alberto Cejas (MI Nº 10.536.807) y Cipriana Lorena Rossi (MI Nº 24.450.708) y por la lista Nº 501 el señor Juan Carlos Scalesi (MI Nº 10.207.854).

En mérito de lo expuesto, la Honorable Junta Electoral Nacional, RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores Nacionales y Diputados Nacionales realizada el 28/10/2007.-

2º) Comunicar al Señor Presidente del Honorable Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial (cf. 120 del Código Electoral Nacional).-

3º) Proclamar como Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, a los señores Miguel Angel Pichetto (MI Nº 8.482.440), María José Bongiorno (MI Nº 16.755.006) y Pablo Verani (MI Nº 10.595.456).

4º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Río Negro, a los siguientes ciudadanos: por la lista Nº 503 (Alianza Frente para la Victoria) los señores Jorge Alberto Cejas (MI Nº 10.536.807) y Cipriana Lorena Rossi (MI Nº 24.450.708) y por la lista Nº 501 (Alianza Concertación para el Desarrollo) el señor Juan Carlos Scalesi (MI Nº 10.207.854).

5º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-

6º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.).-

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-

MARIA SUSANA GUTIERREZ
SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL

VICTOR H. SOBERO NIEVAS
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

CARLOS A. MULLER
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL
RIO NEGRO

MIRTA SUSANA FILIPUZZI
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

GABRIELA B. GIACCHETTA SERA
SECRETARIA
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

